



Índice

RESOLUCIONES

Dirección Ejecutiva

- **RESOL-2025-359-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 3
Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el INSSJP y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "DR. Carlos G. Malbrán.
- **RESOL-2025-360-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 4
Asigna a la trabajadora Silvia Beatriz Muntane, las funciones de titular del Sector Farmacia PAMI I, de la dirección Policlínico PAMI dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios.
- **RESOL-2025-361-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 5
Asigna al trabajador Walter Daniel Andaluz, las funciones de titular del Sector de Internación de la dirección Policlínico PAMI I, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios.
- **RESOL-2025-362-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 6
Limita a la trabajadora Yesica Estefanía Díaz, las funciones de referente de políticas sociales de la Agencia 5, UGL VI – Capital Federal.
- **RESOL-2025-366-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 8
Aprueba el modelo de Acta Complementaria y sus Adendas al Convenio Marco de Adhesión 2018 a suscribirse entre el INSSJP y las distintas Cámaras y Laboratorios Farmacéuticos.

DISPOSICIONES

Gerencia de Recursos Humanos

- **DI-2025-103-INSSJP-GRRHH#INSSJP** pag. 9
Otorga asueto administrativo el 3 de febrero de 2025 con motivo de la conmemoración de la Batalla de Caseros, para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la UGL XXXIV – Concordia.
- **DI-2025-104-INSSJP-GRRHH#INSSJP** pag. 10
Otorga asueto administrativo el 3 de febrero de 2025, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Caseros, para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la UGL XIV – Paraná.
- **DI-2025-172-INSSJP-GRRHH#INSSJP** pag. 11
Aprueba la registración de la actividad: "Prevención de Riesgos ergonómicos en la oficina", reconociendo horas de capacitación a los efectos de la Carrera Administrativa.

DISPOSICIONES

Gerencia de Recursos Humanos

- **DI-2025-173-INSSJP-GRRHH#INSSJP**

Aprueba la registración de capacitación de la actividad: "Seguridad Vial Nivel I", reconociendo horas de capacitación a los efectos de la Carrera Administrativa.

pag. 12

Dirección Ejecutiva**• RESOL-2025-359-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 24 FEB. 2025

VISTO el EX-2025-19110843-INSSJP-ULYT#INSSJP, las Leyes N° 19.032, su modificatoria N° 25.615 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para "... celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas...".

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que, en el marco referido, se propicia formalizar acciones de cooperación institucional entre el INSTITUTO y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a fin de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en la realización de iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, contribuyendo a su activo y pleno desarrollo.

Que, a su vez, las acciones de cooperación tendrán en miras la difusión, el fortalecimiento y la ampliación de la atención de la salud pública, y el mejor y más efectivo acceso de la población al mismo.

Que, por lo expuesto, se considera necesario aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el INSTITUTO y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN".

Que la UNIDAD LEGAL Y TÉCNICA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-19683379-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.
Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2025-360-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 24 FEB. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2022-120835341- -INSSJP-GESP#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2024-1272- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que compone la aludida estructura la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, de la cual depende el Sector Farmacia PPI.

Que, conforme surge de la Providencia N° PV-2025-18152562-INSSJP-GESP#INSSJP, se solicita asignar, a partir de la fecha de la presente, la titularidad del Sector Farmacia PPI, División Diagnóstico y Tratamiento PPI, del Departamento Médico PPI, Dirección Policlínico PAMI I, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, a la trabajadora Silvia Beatriz MUNTANE (Legajo N° 56329 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en el Sector precitado, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Silvia Beatriz MUNTANE, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular del Sector Farmacia PPI, División Diagnóstico y Tratamiento PPI, del Departamento Médico PPI, Dirección Policlínico PAMI I, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, a la trabajadora Silvia Beatriz MUNTANE (Legajo N° 56329 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en el Sector precitado, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, y RESOL 2018-1038-INSSJP- DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la trabajadora Silvia Beatriz MUNTANE deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• **RESOL-2025-361-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 24 FEB. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2022-110857188- -INSSJP-GESP#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2024-1272- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que compone la aludida estructura la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, de la cual depende el Sector de Internación Transitoria UTI UCI SIT PPI.

Que, conforme surge de la Providencia N° PV-2025-18152606-INSSJP-GESP#INSSJP, se solicita asignar, a partir de la fecha de la presente, la titularidad del Sector de Internación Transitoria UTI UCI SIT PPI del Departamento Médico PPI, Dirección Policlínico PAMI I, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, al trabajador Walter Daniel ANDALUZ (Legajo N° 56301 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en el Sector precitado, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que el trabajador Walter Daniel ANDALUZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular del Sector de Internación Transitoria UTI UCI SIT PPI del Departamento Médico PPI, Dirección Policlínico PAMI I, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, al trabajador Walter Daniel ANDALUZ (Legajo N° 56301 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en el Sector precitado, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trabajador Walter Daniel ANDALUZ deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2025-362-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 24 FEB. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-17932936- -INSSJP-UGLVI#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2025-136- INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-136-INSSJP-DE#INSSJP se asignaron presente, las funciones que en cada caso se indica a los empleados que se nominan en el Anexo I (IF-2025-11039305-INSSJP-DE#INSSJP), de las Agencias dependientes de la Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal, Unidad Técnico Operativa, conforme la estructura orgánico – funcional aprobada por Resolución N° RESOL-2024-2568- INSSJP-DE#INSSJP, entre ellos a la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ (Legajo N° 67481 PROFB CH40SEM INI), las de Referente de Políticas Sociales de la Agencia 5, Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal, Unidad Técnica Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva a Agencia 5 de dicha Unidad..

Que la citada trabajadora interpone Nota N° NO-2025-17712708-INSSJP-UGLVI#INSSJP, manifestando su renuncia al cargo que se le asignara, por motivos personales, no obstante, deja aclarado continuar desempeñando tareas como Asistente Social en la precitada unidad orgánica.

Que la Dirección Ejecutiva Local se pronunció mediante Providencia N° NO-2025-17972354-INSSJP- UGLVI#INSSJP, solicitando se proceda prosecución al trámite.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima procedente limitar, a su pedido, a partir del dictado de la asignación de funciones como Referente de Políticas Sociales de la Agencia 5, Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal, Unidad Técnica Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ (Legajo N° 67481 PROFB CH40SEM INI), como también el adicional por función jerárquica que percibe, asignadas por la Resolución N° RESOL-2025-136-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, corresponde establecer que la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ (Legajo N° 67481), pasará a revistar en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1523/DE/05, y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que por último se establece que la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente, en caso de así corresponder.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a su pedido, a partir del dictado de la presente, las funciones de Referente de Políticas Sociales de la Agencia 5, Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal, Unidad Técnica Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ (Legajo N° 67481 PROFB CH40SEM INI), como también el adicional por función jerárquica que percibe, asignadas por la Resolución N° RESOL-2025-136- INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del dictado de la presente, la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ (Legajo N° 67481), pasará a revistar en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1523/DE/05, y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, continuando su desempeño como Asistente Social en la Agencia 5 de la Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal,

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, debiendo incluirse el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), de así corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, debiendo incluirse el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), de así corresponder.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la trabajadora Yesica Estefanía DIAZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2025-366-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 24 FEB. 2025

VISTO el EX-2025-17788053- -INSSJP-GM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria N° 25.615, la RESOL-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-3333-INSSJP-DE#INSSJP y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (2018) y el modelo de CONVENIO ESPECÍFICO PAMI – LABORATORIO ADHERENTE, para aquellos laboratorios que de manera independiente adhieran a los lineamientos generales y a la regulación del sistema de adquisición, distribución, dispensa, facturación y pago de los medicamentos necesarios para el debido mantenimiento o recuperación de la salud de los afiliados y afiliadas del INSSJP.

Que el 28 de noviembre de 2024, las Partes acordaron extender la vigencia del Convenio Marco de Adhesión (2018), sus adendas, Convenios Específicos y actas complementarias (en adelante el "CONVENIO") hasta el 30 de noviembre de 2025 conforme las respectivas Adendas N° 3 (2024) que fueran convalidadas mediante RESOL-2024- 3333-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, en las mencionadas Adendas, se previó la conformación de una Mesa de Trabajo a los fines de establecer, en función de las variables económicas informadas, los incrementos de los PVP PAMI de los medicamentos de todos los segmentos.

Que, en relación al ajuste del mes de MARZO de 2025, en el marco de la reunión llevada a cabo el día 18 de febrero de 2025, las Partes acordaron el incremento de DOS COMA DOS PUNTOS PORCENTUALES (2,2 pp) al PVP PAMI de todos los medicamentos.

Que dicho incremento comenzará a regir partir del 1 de marzo de 2025, utilizando como base de cálculo los precios vigentes al 28 de febrero de 2025.

Que de acuerdo lo indicado, y conforme lo prevé el Artículo 5° de la Adendas N°3 (2024), las PARTES deberán suscribir las Actas Complementarias correspondientes a fin de instrumentar el incremento acordado.

Que, la GERENCIA DE MEDICAMENTOS y la UNIDAD TÉCNICO MÉDICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA dependiente de la COORDINACION EJECUTIVA, informó que existen partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la ejecución del ajuste propuesto.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y las COORDINACIONES TÉCNICA LEGAL y TÉCNICA ECONÓMICA, dependientes de la SINDICATURA GENERAL del INSTITUTO han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de Acta Complementaria N° 3 (2025) a las Adendas N°3 2024 al Convenio Marco de Adhesión (2018), SUS COMPLEMENTARIOS Y/O MODIFICATORIOS Y PRÓRROGAS a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, la CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIO FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CILFA) CÁMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS (COOPERALA) y la CÁMARA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAEME), que como Anexo I (IF-2025-19683577-INSSJP-DE#INSSJP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de ACTA DE ADHESIÓN – LABORATORIOS al Acta Complementaria N°3 (2025) a las Adendas N°3 2024 del CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (2018) CONVENIO ESPECIFICO PAMI LABORATORIOS ADHERENTES y establecer que los Laboratorios Adherentes deberán suscribir la mentada ADHESIÓN referida en el artículo 1° de conformidad con el modelo como Anexo II (IF-2025-19683477- INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la GERENCIA DE MEDICAMENTOS a arbitrar los medios a fin de impactar en los sistemas que correspondieran la nueva grilla de PVP PAMI conforme la Acta aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

Gerencia de Recursos Humanos

• DI-2025-103-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 31 ENE. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-05992755- -INSSJP-UGLXXXIV#INSSJP, la Ley N° 7285/84 de la provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del acto normativo citado en el VISTO, se declaró feriado, el 3 de febrero de cada año, con motivo de la

conmemoración de la Batalla de Caseros.

Que la mencionada fecha constituye tradicionalmente motivo de festejo para los habitantes de toda la provincia. Que en tal sentido, se considera oportuno adherir a lo establecido por la Ley provincial aludida y otorgar asueto administrativo para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la sede de la Unidad de Gestión Local XXXIV – Concordia, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, de la Secretaría General Técnico Operativa y en todas sus unidades orgánicas dependientes.

Que el asueto concedido da cumplimiento a los términos de la Circular conjunta de la Secretaria General Técnico Operativa y de la Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría General de Administración, respectivamente, que informa que desde el 2 de agosto de 2017, todas las autorizaciones por feriados, días no laborales, asuetos, serán otorgadas por la Gerencia aludida.

Que es oportuno, dejar establecido que se deberán implementar las medidas necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de guardia esenciales, para el conjunto de las afiliadas y los afiliados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° DI-2024-29-INSSJP-GRRHH#INSSJP,

EL SUBGERENTE
DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto administrativo, el 3 de febrero de 2025, para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la sede de la Unidad de Gestión Local XXXIV – Concordia, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, de la Secretaría General Técnico Operativa y en todas sus unidades orgánicas dependientes, debiendo implementarse las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Ramiro Aguilar - Subgerente - Gerencia de Recursos Humanos

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

• **DI-2025-104-INSSJP-GRRHH#INSSJP**

BUENOS AIRES, 31 ENE. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2019-113191863- -INSSJP-UGLXIV#INSSJP, la Ley N° 7285/84 de la provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del acto normativo citado en el VISTO, se declaró feriado, el 3 de febrero de cada año, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Caseros.

Que la mencionada fecha constituye tradicionalmente motivo de festejo para los habitantes de toda la provincia.

Que en tal sentido, se considera oportuno adherir a lo establecido por el decreto provincial aludido y otorgar asueto administrativo para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la sede de la Unidad de Gestión Local

XIV – Paraná, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, de la Secretaría General Técnico Operativa y en todas sus unidades orgánicas dependientes.

Que el asueto concedido da cumplimiento a los términos de la Circular conjunta de la Secretaria General Técnico Operativa y de la Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría General de Administración, respectivamente, que informa que desde el 2 de agosto de 2017, todas las autorizaciones por feriados, días no laborales, asuetos, serán otorgadas por la Gerencia aludida.

Que es oportuno, dejar establecido que se deberán implementar las medidas necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de guardia esenciales, para el conjunto de las afiliadas y los afiliados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° DI-2024-29-INSSJP-GRRHH#INSSJP,

EL SUBGERENTE

DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto administrativo, el 3 de febrero de 2025, para el personal del Instituto, que presta servicios en el ámbito de la sede de la Unidad de Gestión Local XIV – Paraná, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, de la Secretaría General Técnico Operativa y en todas sus unidades orgánicas dependientes, debiendo implementarse las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Ramiro Aguilar - Subgerente - Gerencia de Recursos Humanos

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

• **DI-2025-172-INSSJP-GRRHH#INSSJP**

BUENOS AIRES, 21 FEB. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-14202722- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó al Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de

Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe al Departamento de Registro, Gestión y Calidad de la Capacitación y al Departamento Desarrollo de la Carrera Administrativa y Gestión del Clima Laboral, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que por la Disposición N° 486/GRH/16, se acreditarán a la carrera administrativa de los Instructores Internos de capacitación del PAMI, la cantidad de horas dictadas por única vez en el año calendario para cada actividad en la cual haya sido Instructor.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "Prevención de Riesgos ergonómicos en la oficina".

Que dicho curso equivale a la cantidad de TRES (3) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° RESOL-2023-2032-INSSJP- DE#INSSJP, RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2024-1273-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE

DE RECURSOS HUMANOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "Prevención de Riesgos ergonómicos en la oficina", reconociendo la cantidad de TRES (3) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo 1°, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos incluidos en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación del PAMI, aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Ramiro Aguilar - Subgerente - Gerencia de Recursos Humanos

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

• DI-2025-173-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 21 FEB. 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-14204969- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó al Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe al Departamento de Registro, Gestión y Calidad de la Capacitación y al Departamento Desarrollo de la Carrera Administrativa y Gestión del Clima Laboral, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que por la Disposición N° 486/GRH/16, se acreditarán a la carrera administrativa de los Instructores Internos de capacitación del Instituto la cantidad de horas dictadas por única vez en el año calendario para cada actividad en la cual haya sido instructor.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "Seguridad Vial Nivel I".

Que dicho curso equivale a la cantidad de TRES (3) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° RESOL-2023-2032-INSSJP- DE#INSSJP, RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2024-1273-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE

DE RECURSOS HUMANOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "Seguridad Vial Nivel I", reconociendo la cantidad de TRES (3) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo 1°, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos incluidos en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Ramiro Aguilar - Subgerente - Gerencia de Recursos Humanos

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Director Ejecutivo: Dr. Esteban Ernesto LEGUIZAMO
Subdirector Ejecutivo: Dr. Carlos Blas ZAMPAROLO

Boletín del Instituto
Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento de Despacho y Asuntos Administrativos. ULYT
boletindelinstitutopami.org.ar